

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16170 *ORDEN de 12 de abril de 1991 por la que se dispone se cumplan, en sus propios términos, la ejecución de Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso número 25.279, interpuesto por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda que desarrolla el régimen de Estimación Objetiva Singular de Pagos a Cuenta, de 13 de marzo de 1984.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la Sentencia dictada en 15 de junio de 1990 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 25.279 interpuesto por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (C.E.O.E.), contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda que desarrolla el régimen de Estimación Objetiva Singular de Pagos a Cuenta.

Resultando que la citada Sala se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo número 49/1987 a que este pronunciamiento se contrae, promovido en única instancia ante esta Sección por la representación procesal de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, contra la Administración del Estado, impugnando preceptos de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de marzo de 1984 sobre régimen de Estimación Objetiva Singular de Pagos a Cuenta. Anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, el apartado 2 del número decimoséptimo de la Orden ministerial combatida, desestimándolo en cuanto al resto de la pretensión impugnatoria, por ser este punto plenamente adecuado a derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

16171 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de marzo de 1991, por la que se conceden a la Empresa «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima» (CE-1009), y ocho Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de Energía.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de fecha 21 de mayo de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 16164, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «1029».—Fecha de solicitud: 4 de marzo de 1991. Proyecto de «cons-», debe decir: «1029».—Fecha de solicitud: 4 de marzo de 1988. Proyecto de «cons-».

16172 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1078/1988, interpuesto por don Mariano Arenillas de Chaves y de los Ríos.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 11 de mayo de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 15157, primera columna, primer párrafo, línea doce, donde dice: «Provincial de Salamanca y el antiguo Director don Mariano Arenillas», debe decir: «Provincial de Salamanca y al antiguo Director don Mariano Arenillas».

16173 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de abril de 1991 por la que se concede a la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima» (CE-1031) y cuatro Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 28 de mayo de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17174, primera columna, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «Comunidad de Regantes del Canal de Bárdenas» (CE-1032). Fe-», debe decir: «Comunidad General de Regantes del Canal de Bárdenas» (CE-1032). Fe-».

En las mismas página y columna, último párrafo, quinta línea, donde dice: «315.210.047 pesetas y una producción media esperable de 13.135», debe decir: «315.210.407 pesetas y una producción media esperable de 13.135».

16174 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 288 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «The First National Bank of Chicago».*

Visto el escrito remitido por el «The First National Bank of Chicago», en el que se comunica que dicha Entidad se encuentra en fase de liquidación, y en base a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre:

Esta Dirección General procede a cancelar la autorización número 288 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondiente a la citada Entidad.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

16175 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzN9109-N.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46 duplicado 9.º B, C.P. 28016, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzN9109-N, con la inscripción E 96 91 0128, que se inserta como anexo a la presente Resolución.